



Gobierno
de Canarias

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad
Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento



Parlamento de Canarias
Registro General

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha: 28.NOV.2018

Número: 562619

CPJI: 45523 Hora: —

28 NOV. 2018

ENTRADA N°

Hora:

N°/RF
PE-5442

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D.ª Ventura del Carmen Rodríguez Herrera, del G.P. Socialista Canario, sobre:

EL BONO TRANSPORTE CANARIO EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Transportes, el Bono Residente Canario es un instrumento de movilidad en el transporte público de viajeros impulsado por el Gobierno de Canarias, mediante el cual se pretende, no sólo disminuir el precio del transporte terrestre, sino fomentar el uso del transporte público entre los residentes en las islas, favoreciendo con ello el cambio del vehículo privado por el vehículo público y reduciendo las emisiones de CO2. De esta forma, se potencia un modelo de movilidad sostenible para todo el Archipiélago Canario.

Se ha trabajado conjuntamente con los cabildos insulares para avanzar en la puesta en marcha de dicho documento. Así, se ha informado de la necesidad de que cada cabildo insular adaptase la aplicación del citado Bono Residente a la especificidades y peculiaridades de cada isla; ya que en cada isla el transporte público terrestre de viajeros responde a unos criterios y necesidades propios. Puesto que la calidad de vida de las islas dependen cada vez más de un correcto funcionamiento de su sistema de transporte, es la institución insular quien debe conocer las necesidades de la población. Por consiguiente, en La Gomera serán los técnicos de su cabildo insular quienes decidan la forma procedente de expedir el bono, cuál será la tarifa plana única y la vigencia del mismo. En suma, deberán adaptar la utilización del Bono Residente Canario a las líneas del transporte terrestre público colectivo de viajeros de uso general en la isla de La Gomera.

En cuanto a las condiciones del acuerdo o convenio con el Cabildo Insular de la Gomera, mediante Orden número 164/2018, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, se resolvió conceder al Cabildo Insular de La Gomera una aportación dineraria por importe de 1.204.000,00 euros, con cargo a la aplicación «Convenio con la Administración del Estado Apoyo y Fomento del Transporte Colectivo. La Gomera». En la citada orden departamental se dispone que la entrega del 100% de la referida aportación dineraria queda condicionada a la concesión, por la Administración General del Estado de la subvención nominativa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros, por importe de 47.500.000,00 € (prevista en la disposición adicional centésima décima tercera de la Ley

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06-Biaqj8Bh4NzDhZsrSoi8ICncESByPo





6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), antes del 31 de diciembre de 2018.

Si la aportación de la Administración General del Estado no se concediera o abonara, la aportación dineraria a la mencionada corporación local quedaría reducida al 25% del importe consignado en el apartado anterior, que debería destinarse íntegramente a la finalidad contemplada en el resuelto quinto, de la citada orden departamental que dice expresamente: «b) Financiar con carácter específico políticas de movilidad del transporte terrestre público regular de viajeros: de un lado, se priorizará financiar el bono residente canario en la isla, para abaratar el precio final del billete de los/as residentes canarios/as, usuarios/as de las líneas del transporte terrestre regular colectivo de viajeros de uso general, y de otro lado, se financiará la implementación de medidas específicas para coordinar la movilidad de los residentes canarios y el uso de tecnologías disponibles para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes que disminuyan el impacto medioambiental y ecológico en el sector del transporte.»

Por lo tanto, el abono del 75% restante queda condicionado a la resolución de concesión y abono por la Administración General del Estado de la aportación a la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 31 de diciembre de 2018. Si el importe que se conceda o abone por la Administración General del Estado fuera inferior al previsto, entonces, la aportación quedará reducida proporcionalmente al nuevo importe.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 2018

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO

Juan Manuel Santana Pérez.



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 28/11/2018 - 11:10:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06-Biaqj8Bh4NzDhZsrS0i8ICncESByPo



El presente documento ha sido descargado el 28/11/2018 - 11:37:35